



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla D.E.I.P, 09 JULIO 2020

001683

Señor:

**JHORMA MEDINA A.**  
Coordinador ambiental  
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS - ECOSOLUCIONES

**REF.:** SU SOLICITUD RADICADA CON EL No. 004036 DEL 12 DE JUNIO DE 2020.

Cordial saludo.

Atendiendo el radicado del asunto, por medio del cual requiere confirmar si la Corporación Autónoma Regional del Atlántico otorgó licencia ambiental a la sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. TRIPLE A, a través de la Resolución No. 0049 del 22 de febrero de 2007, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Revisado el expediente No. 0209-233, se pudo constar efectivamente la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante la Resolución No. 0049 del 22 de febrero de 2007, otorgó licencia ambiental a la sociedad de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. "Triple A" con Nit 800.133.913-1, representada legalmente por el señor Ramón Navarro, para llevar el proyecto denominado "Parque Ambiental Los Pocitos" consistente en la construcción y operación de un relleno sanitario ubicado en el municipio de Galapa, para la disposición final de los residuos sólidos, especiales y peligrosos generados en el área Metropolitana de Barranquilla.

Asimismo, esta entidad a través de la Resolución No. 00103 del 13 d marzo de 2008, acogió el complemento del Estudio de Impactos Ambientales, requeridos en el artículo segundo de la Resolución 0049 de 2007, otorgó permisos ambientales (vertimientos, emisiones atmosféricas) e impuso el cumplimiento de las obligaciones con ocasión a la licencia ambiental otorgada a la empresa Triple A S.A. E.S.P., mediante el acto administrativo mencionado.

Posteriormente, la Corporación mediante la Resolución 816 del 11 de octubre de 2011, modificó la licencia y permisos ambientales otorgada a través de la Resolución 0049 del 22 de febrero de 2007 y Resolución No. 00103 del 13 d marzo de 2008, a la empresa Tripla A Barranquilla S.A. E.S.P., para llevar a cabo el proyecto denominado "Parque Ambiental Los Pocitos". En el sentido de ampliar sus servicios para la disposición de residuos peligrosos de tipo industrial.

También, mediante la Resolución No. 00883 de 2015, esta Autoridad Ambiental modificó la Licencia Ambiental otorgada a través de la Resolución No. 00816 del 2011, a la sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla – Triple A S.A. E.S.P, para la disposición final de los residuos sólidos generados en el departamento del Atlántico.





Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



Finalmente, por medio de la Resolución 694 del 2016, la CRA modificó el artículo primero de la Resolución No. 0049 del 22 de febrero de 2007, modificada mediante la Resolución No. 00103 del 13 de marzo de 2008, la Resolución No. 00816 del 11 de octubre de 2011, la Resolución No. 00883 de 2012, por medio de la cual se otorga una licencia ambiental a la Sociedad Triple A S.A. E.S.P. En el sentido de establecer como obligatorio cumplimiento el complemento y/o modificaciones presentadas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto de Construcción de una Estación de Lavado para los Vehículos Recolectores del Servicio de Aseo.

Esperamos haber atendido su solicitud, y estaremos prestos a cualquier otra petición de su parte.

Atentamente,

**JESÚS LEÓN INSIGNARES**  
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: JCotes  
Revisó: KArcon  
Aprobó: JRestrepo  
Vo.Bo.: JSleman

**Anexo: Copia Resolución No. 00103 del 13 d marzo de 2008**  
**Copia Resolución No. 816 del 11 de octubre de 2011.**  
**Resolución No. 00883 de 2012**  
**Resolución 694 del 2016**

